

LEY N 2107

LEY DE 29 DE JUNIO DE 2000

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad con el Artículo 59, atribución 5, de la Constitución Política del Estado, apruébase el Convenio de Crédito NDF N 291, suscrito entre la República de Bolivia y el Fondo Nórdico para el Desarrollo, el 26 de septiembre de 1999, en la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de Norteamérica, por la suma de hasta CINCO MILLONES 00/100 DERECHOS ESPECIALES DE GIRO) DEG's. 5.0 millones), destinados a co - financiar el Proyecto de la carretera Ventilla - Tarapaya, a ser ejecutado por el Servicio Nacional de Caminos.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de junio de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Carlos García Suárez, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Verónica Palenque Yanguas,

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ,

Javier Murillo de la Rocha, Walter Guiteras Denis, Ronald MacLean Abaroa, José Luis Lupo Flores.